

NO A PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA

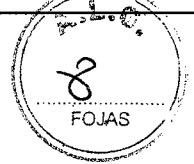


DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

"2022 - LAS MALVINAS
SON ARGENTINAS"

**Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno**



EXPEDIENTE N°: 8032/2022

INICIADOR: SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

EXTRACTO: S/NOTA N° 469/22 – CONVENIO ENTRE LA SECRETARIA DE ARTICULACION DE POLITICA SOCIAL DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACION Y LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO.-

DICTAMEN ALG N° 169/22

Señor Secretario de Asuntos Municipales:

Las presentes actuaciones son traídas por ante este Órgano Asesor, a los efectos de emitir dictamen en relación a la correspondencia del otorgamiento, por parte del Poder Ejecutivo Provincial, de la "...autorización previa..." prevista en el artículo 151 de la Ley N° 1597 -Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento-, solicitada por la Señora Intendente de la Municipalidad de General Pico -fs. 2-, con el fin de la formalización de un Convenio con la Secretaría de Articulación de Política Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación (fs. 3/5)

El Convenio en cuestión, tiene por objeto el otorgamiento de un subsidio institucional no reintegrable (cuyo monto no se encuentra determinado en el expediente) por parte del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, a través de la "Secretaría", a la Municipalidad a fin de colaborar ante la emergencia alimentaria y sanitaria a causas de inundaciones estivales y del COVID- 19 (Conf. cláusula Primera y Segunda).

En lo demás, el Convenio prevé lo concerniente a la rendición de cuentas, responsabilidad, incumplimientos, domicilio y jurisdicción.

La solicitud de autorización requerida por la Municipalidad se ajusta al trámite exigido por el artículo 151 de la Ley Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento N° 1597 y a la Doctrina sentada en la materia por esta Asesoría Letrada de Gobierno (Véase Dictamen ALG N° 50/17 y N° 57/17, entre otros).



NO A PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

"2022 - LAS MALVINAS
SON ARGENTINAS"

**Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno**



EXPEDIENTE N°: 8032/2022

INICIADOR: SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

EXTRACTO: S/NOTA N° 469/22 – CONVENIO ENTRE LA SECRETARIA DE ARTICULACION DE POLITICA SOCIAL DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACION Y LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO.-

DICTAMEN ALG N°

169/22

En consecuencia, corresponde proceder a la confección del proyecto de Decreto que materialice la autorización peticionada.

Sin perjuicio de ello, se recomienda rectificar la numeración de las cláusulas del convenio de modo previo a la suscripción entre partes.

Sin más que agregar, habiendo cumplido con la intervención solicitada, se devuelven las presentes actuaciones.

ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO – Santa Rosa,



2 JUN 2022

Griselda OSTERTAG
ABOGADA
Asesora Letrada de Gobierno
Provincia de La Pampa